



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo con título hipotecario - Demanda de acumulación
<b>Demandantes</b>	Álvaro Humberto Ospina Zuleta y otros
<b>Demandadas</b>	Ana Lucía Sánchez Álvarez y otras
<b>Radicado</b>	05001 34 03 <b>002 2021 00072 00</b>
<b>Auto No.</b>	528 V
<b>Decisión</b>	Ordena correr traslado recurso - Incorpora

Del recurso de reposición presentado dentro del término legal frente al mandamiento de pago (cfr.fl.38-39), por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín córrase el correspondiente traslado conforme lo dispone el artículo 110 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se incorpora al expediente y pone en conocimiento la nota devolutiva allegada por la ORIP de Medellín - Zona Sur (cfr.fl.40-42), la cual, de acuerdo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante (cfr.fl.43) puede ser consultada en las instalaciones del Despacho de lunes a viernes en el horario de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 05:00 p.m.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**